



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 14 de Noviembre de 2006  
Año LXXXVII

No. 91

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CIUDADES TURÍSTICAS Y VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y 16 PRESIDENTES MUNICIPALES.....	6
REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (C.A.P.E.C.E.).....	14

Precio del Ejemplar: \$10.76

# CONTENIDO

(Continuación)

## PODER LEGISLATIVO

<b>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA DESIGNAR INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, QUE TENDRÁ POR OBJETO CONDUCIR INSTITUCIONALMENTE EL PROCESO DE LA REFORMA, SUPERVISAR SU MARCHA Y EVALUARLO, PARA GARANTIZAR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y ACUERDOS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS, APOYÁNDOSE EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA CENTRAL.....</b>	<b>31</b>
<b>ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA MESA CENTRAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, PARA QUE DE A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN DE LOS FOROS O REUNIONES TEMÁTICAS A DESARROLLAR, ADEMÁS DE QUE SE PRONUNCIE POR LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN TODAS LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE INSTALARÁN; REFLEJÁNDOSE EN SU INTEGRACIÓN LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y DEMOCRACIA.....</b>	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 001, PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.....</b>	<b>41</b>

## SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 301-1/986, relativo al Juicio de Incidente de Cumplimiento de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 44
- Tercera publicación de edicto exp. No. 430-1/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 44
- Tercera publicación de edicto exp. No. 359-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 45
- Tercera publicación de edicto exp. No. 687-2/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 46
- Segunda publicación de edicto exp. No. 559-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 47
- Segunda publicación de edicto exp. No. 140-2/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 48
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Hidalgo y Allende, en el Barrio de San Mateo de Zitlala, Gro..... 49
- Primera publicación de edicto exp. No. 128/2004-2, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación y Partición de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 49

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 214/2000-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 265-1/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 260-2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 147-3/1004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 072/1996-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 147/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	54
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 117-I/2004, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	54
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18-I/2002, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo Gro.....	55

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 37/2004-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 13/2006-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	58
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 56/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	59
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95-III/1999, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	60
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154/1994-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 107/2000/I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 54/2002-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	64

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CIUDADES TURÍSTICAS Y VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DE FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE GUERRERO C. DR. JOSE IGNACIO ORTIZ UREÑA; POR OTRA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LIC. ANTONIO RUIZ MENDEZ Y EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" Y POR OTRA LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ARCELIA, ATOYAC DE ÁLVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENÍTEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSÉ AZUETA, OMETEPEC, PETATLAN, PUNGARABATO, TELOLOAPAN, TIXTLA DE GUERRERO, TLAPA DE COMONFORT Y TAXCO DE ALARCÓN EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACE-

DONIO, PROFR. NICANOR ADAME SERRANO, LIC. PEDRO BRITO GARCÍA, C.P. MARIO MORENO ARCOS, LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑON, ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS, DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO, LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS, C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO, DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES, C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA, ING. ROGELIO NAVA PERALTA, ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES Y LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para ejercicio fiscal 2005, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, 2 la Asignación de Recursos del Programa.

2. Con fecha 4 de abril de 2005, del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del

Estado de Guerrero, C. Dr. José Ignacio Ortiz Ureña, el Gobierno del Estado de Guerrero, representado por la Secretaria de Desarrollo Social y Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero C.P. Gloria María Sierra López, y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado Arq. Guillermo Torres Madrid; y los Municipios de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, José Azueta, Taxco de Alarcón, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Tlapa de Comonfort, Pungarabato, Atoyac de Álvarez, Chilapa de Alvarez, Teloloapan, Eduardo Neri, Tixtla de Guerrero, Petatlán, Ometepec, Arcelia y Huitzuc de los Figueroa en lo sucesivo "los municipios" representados por sus Presidentes Municipales los CC. Lic. Alberto Lopez Rosas, C. Rafael Ariza Bibiano, C. Amador Campos Aburto, Ing. Abraham Ponce Guadarrama, Dr. Saúl Alarcón Abarca, Dr. Lázaro Mazón Alonso, Tte. Rufino Magdaleno Vázquez Sierra, Ing. Ambrosio Soto Duarte, Lic. Germán Adame Bautista, Lic. Maclovio Ariza Acevedo, Profr. Modesto Brito González, Ing. Bertín Sanchez Reyna, Arq. Edgardo Astudillo Morales, Ing. Francisco Javier Rodríguez Aceves, Mvz. Francisco Espinosa Hilario, C. José Calderón Castillo y C.P. José Luis Ávila López; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de subsidios

del Programa Hábitat, Vertiente General y Turística del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula Décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADEG y, cuando corresponda a los Municipios. Al final del ejercicio fiscal, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3. Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del

país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. De acuerdo con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2005, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADEG, mediante oficio número 2191 de fecha 21 de diciembre de 2005, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación

y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio al tenor de las siguientes:

### **DECLARACIONES**

#### 1.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y;

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"**

acuerdan en modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado del día 4 de Abril de 2005, para quedar como sigue:

**CLÁUSULA TERCERA.- "LA SE-DESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"** promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciu-

dades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

**Vertiente: Ciudades Turísticas**

Ciudad	Municipio
Acapulco	Acapulco de Juárez
Coyuca	Coyuca de Benítez
Zihuatanejo	José Azueta
Taxco	Taxco de Alarcón

**Vertiente: General**

Ciudad	Municipio
Arcelia	Arcelia
Atoyac	Atoyac de Álvarez
Chilpancingo	Chilpancingo de los Bravo
Zumpango del Río	Eduardo Neri
Huitzucó	Huitzucó de los Figueroa
Iguala	Iguala de la Independencia
Ometepec	Ometepec

Petatlán	Petatlán
Ciudad Altamirano	Pungarabato
Teloloapan	Teloloapan
Tixtla	Tixtla de Guerrero
Tlapa	Tlapa de Comonfort

**CLÁUSULA CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por la cantidad total de: \$67,369,932.50 (Sesenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 50/100 M.N.).

**Vertiente: Ciudades Turísticas      Monto para la Vertiente: \$ 31,326,768.50**

Municipio	Monto
Acapulco de Juárez	\$ 24,016,994.00
Coyuca de Benítez	\$ 2,439,139.00
José Azueta	\$ 4,070,155.00
Taxco de Alarcón	\$ 800,480.50

**Vertiente: General      Monto para la Vertiente: \$ 36,043,164.00**

Municipio	Monto
Arcelia	\$ 1,729,894.00
Atoyac de Álvarez	\$ 3,067,228.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 6,121,477.00
Eduardo Neri	\$ 2,338,443.00
Huitzuc de los Figueroa	\$ 1,708,422.00

Iguala de la Independencia	\$ 6,723,443.00
Ometepec	\$ 2,518,624.00
Petatlán	\$ 2,189,469.00
Pungarabato	\$ 1,912,142.00
Teloloapan	\$ 2,066,799.00
Tixtla de Guerrero	\$ 2,544,488.00
Tlapa de Comonfort	\$ 3,122,735.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General y Turística conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. "EL ESTADO"** y en su caso **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$90,997,979, (Noventa Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

**Vertiente: Ciudades Turísticas Monto para la Vertiente: \$ 39,786,271.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	TOTAL
Acapulco de Juárez	\$ 6,063,750.00	\$ 25,953,245.00	\$ 32,016,995.00
Coyuca de Benítez	\$ 137,334.00	\$ 2,460,325.00	\$ 2,597,659.00
José Azueta	\$ 0.00	\$ 5,171,617.00	\$ 5,171,617.00

**Vertiente: General****Monto para la Vertiente: \$ 51,211,708.00**

Municipio	Aportación Estatal	Aportación Municipal	TOTAL
Arcelia	\$ 72,046.00	\$ 1,729,894.00	\$1,801,940.00
Atoyac de Álvarez	\$ 815,700.00	\$ 2,628,478.00	\$3,444,178.00
Chilpancingo de los Bravo	\$5,288,750.00	\$5,832,727.00	\$11,121,477.00
Eduardo Neri	\$ 0.00	\$ 2,338,443.00	\$2,338,443.00
Huitzuc de los Figueroa	\$ 0.00	\$ 1,708,422.00	\$1,708,422.00
Iguala de la Independencia	\$3,524,778.00	\$9,806,257.00	\$13,331,035.00
Ometepec	\$ 191,524.00	\$ 3,258,830.00	\$3,450,354.00
Petatlán	\$ 277,020.00	\$ 2,650,343.00	\$2,927,363.00
Pungarabato	\$0.00	\$1,912,143.00	\$1,912,143.00
Teloloapan	\$0.00	\$2,066,799.00	\$2,066,799.00
Tixtla de Guerrero	\$ 438,750.00	\$ 2,177,977.00	\$2,616,727.00
Tlapa de Comonfort	\$ 0.00	\$ 4,492,827.00	\$4,492,827.00

**CLÁUSULA OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"** acuerdan mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

<b>Número de Familias Atendidas</b>
-------------------------------------

<b>37,316</b>
---------------

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual formará parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"** convienen en que con excepción de lo expresamente señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 4 de Abril de 2005 anexándose al presente para formar parte de su contexto.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance

legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.; a los 30 días del mes de Diciembre del año 2005.

POR "LA SEDESOL"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

**DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ.**

Rúbrica.

EL DELEGADO ESTATAL.

**DR. JOSÉ IGNACIO ORTIZ UREÑA.**

Rúbrica.

POR "EL ESTADO"

EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.

**LIC. ANTONIO RUIZ MÉNDEZ.**

Rúbrica.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

**ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID.**

Rúbrica.

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**ING. JOSÉ FÉLIX SALGADO MACEDONIO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARCELIA.

**PROF. NICANOR ADAME SERRANO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOYAC DE ÁLVAREZ.

**LIC. PEDRO BRITO GARCÍA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.

**C.P. MARIO MORENO ARCOS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ.

**LIC. ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EDUARDO NERI.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.

**ING. HÉCTOR OCAMPO ARCOS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSE AZUETA.

**LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OMETEPEC.

**LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PETATLÁN.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUNGARABATO.

**DR. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES.**

Rúbrica.

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (C.A.P.E.C.E.).**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN.

**C. TIMOTEO MANJARREZ MEDINA.**

Rúbrica.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (C.A.P.E.-C.E.), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 7 FRACCIÓN III DEL DECRETO NÚMERO 213, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (C.A.P.E.C.E.), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS; Y

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO.

**ING. ROGELIO NAVA PERALTA.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPA DE COMONFORT.

**ING. MARTIMIANO BENÍTEZ FLORES.**

Rúbrica.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN.

**LIC. RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

#### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, contempla dentro de sus estrategias y lineamientos, la modernización del marco jurídico y administrativo de las instituciones públicas, a través de la revisión y actualización constante de la reglamentación interna y manuales de organización administrativa.

Que el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (C.A.P.F.C.E.), suscribió convenio de descentralización con el Gobierno del Estado de Guerrero; consecuentemente, la Federación transfirió al Estado

de Guerrero la operación del Programa; por Decreto Núm. 213, se crea el Organismo Público Descentralizado, Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 87 de fecha 27 de octubre de 1998.

Que es interés del Gobierno del Estado, asumir ampliamente las funciones de planeación y ejecución de obra pública en Infraestructura Educativa, para poder brindar una educación de calidad con espacios dignos; por ello, se han conferido al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), diversas atribuciones encaminadas a administrar, supervisar y ejecutar la construcción de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, así como supervisar y coordinar mediante instrumentos de coordinación con Organismos Públicos Descentralizados por servicio en materia Educativa y con los Ayuntamientos del Estado.

Que el objeto del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), mediante las Unidades y Áreas Administrativas que lo integran, señalando las atribuciones que corresponden a

cada titular de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, 7 fracción III del Decreto Núm. 213 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), esta Junta Directiva, tiene a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
COMITÉ ADMINISTRADOR DEL  
PROGRAMA  
ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE  
ESCUELAS (C.A.P.E.C.E.)**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento Interior tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), y es de observancia obligatoria para los Servidores Públicos que lo integran.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente se contemplan en el Decreto

Número 213, por el cual se crea, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), conducirá sus actividades a través de sus Unidades y Áreas Administrativas en forma programada y sistemática, en base a los lineamientos y disposiciones legales relativas a la materia.

**ARTÍCULO 4.-** Al frente del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), estará el Director General, quien para el desempeño de sus atribuciones se auxiliará de la Unidad Jurídica, las Direcciones Administrativa y Técnica, de los Departamentos de Costos y Presupuestos, de Proyectos, de Planeación y de Construcción, y del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y conforme al presupuesto aprobado.

**CAPÍTULO II  
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO,  
DE ADMINISTRACIÓN Y DE  
VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 5.-** Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia, el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E), contará con los órganos de gobierno, de admi-

nistración y de vigilancia siguientes:

I.- La Junta Directiva;

II.- La Dirección General; y

III.- El Comisario Público.

**ARTÍCULO 6.-** La Junta Directiva es el órgano supremo del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E), y el responsable de fijar las políticas, programas, objetivos y metas del Comité, así como de evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros, y en general, el desarrollo de sus actividades sustantivas bajo los lineamientos que sobre el particular establezca la Secretaría de Educación Guerrero, como coordinadora de sector.

**CAPÍTULO III  
DE LA INTEGRACIÓN Y  
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Directiva se integrará con:

I.- El Secretario de Educación Guerrero, quien la presidirá;

II.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

III.- El Secretario de Desarrollo Social;

IV.- El Secretario de Finanzas y Administración;

V.- Un Representante de la Secretaría de Educación Pública;

VI.- Un Representante de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal;

VII.- Un Representante del Comité de Planeación para el Estado de Guerrero (COPLADEG), quien será el responsable de la vinculación y coordinación con los Municipios del Estado;

VIII.- Un Representante del Comité Administrador del Programa Federal para la Construcción de Escuelas (C.A.P.F.C.E.); y

IX.- Un Comisario Público.

El resto de sus integrantes serán Vocales de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 8.-** La Junta Directiva contará con un Pro-Secretario, designado por el Presidente.

**ARTÍCULO 9.-** Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos.

**ARTÍCULO 10.-** Los miembros de la Junta Directiva serán designados y removidos por el Gobernador del Estado, excepto los representantes de la SEP y el CAPFCE.

**ARTÍCULO 11.-** Cada miembro de la Junta Directiva tendrá el carácter de propietario, quienes podrán designar a su respectivo suplente, acreditándolo por escrito ante el Presidente.

**ARTÍCULO 12.-** Los integrantes de la Junta Directiva, tendrán las funciones generales siguientes:

I.- El Presidente:

a) Representar a la Junta Directiva;

b) Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación las políticas de funcionamiento del Comité;

c) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y las extraordinarias de la Junta Directiva;

d) Conocer sobre los nombramientos de los miembros suplentes de la Junta Directiva;

e) Aplicar las sanciones disciplinarias a que se hagan acreedores los Servidores Públicos del Comité, en el caso, de que incurran en responsabilidad administrativa; y

f) Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Comité.

II.- Los Vocales:

a) Independientemente de las señaladas en el artículo 7

del Decreto de creación del Comité, desempeñarán las funciones que les encomiende la Junta Directiva;

III.- El Pro-Secretario:

a) Convocar, por indicaciones del Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

b) Elaborar las actas correspondientes, que presentará para que, en su caso, sean aprobadas;

c) Formular por acuerdo del Presidente, el orden del día de los asuntos que deban de tratarse en las sesiones;

d) Tener bajo su custodia el archivo; y

e) Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 13.-** Corresponderán a la Junta Directiva, las atribuciones siguientes:

I.- Administrar el Patrimonio del Organismo, con amplias facultades para actos de administración, dominio y para pleitos y cobranzas; así como para delegarlas; incluyendo la aceptación, en su caso, de las donaciones o legados y demás aportaciones que se otorguen a favor del Comité;

II.- Establecer las políticas generales del Comité, en

congruencia con los Planes y Programas Educativos Federal y Estatal vigentes;

III.- Examinar y aprobar, en su caso, el Reglamento Interior del Comité;

IV.- Analizar y, en su caso, aprobar el Programa de Obras de Infraestructura Educativa, conforme a los lineamientos de planeación y presupuestación recomendados por la Secretaría de Educación Pública y Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas;

V.- Evaluar los Programas de Construcción de Espacios Educativos autorizados para la Entidad;

VI.- Distribuir a los Municipios, los recursos federales para el Programa de Construcción de Escuelas de Nivel Básico, conforme a los resultados del proceso de planeación educativa y acorde al convenio celebrado al respecto;

VII.- Controlar y transferir los recursos a las distintas instancias ejecutoras del Programa General de Obras del Estado;

VIII.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los manuales de organización y de procedimientos, y demás instrumentos normativos que deban regir al Comité, así como los

informes trimestrales y anuales de actividades y los estados financieros que presente el Director General;

IX.- Examinar y, en su caso, aprobar dentro de los plazos correspondientes, los presupuesto anual de ingresos y egresos del siguiente año fiscal, que le presente el Director General;

X.- Vigilar la aplicación correcta de los recursos del Comité;

XI.- Examinar y, en su caso, aprobar, dentro de los plazos correspondientes, los estados financieros del último ejercicio;

XII.- Supervisar el ejercicio del presupuesto anual de ingresos, así como ordenar la práctica de auditorías internas y externas y demás medidas de control que estime necesarias;

XIII.- Designar y remover al Director General, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad;

XIV.- Designar y remover al Director Administrativo, Director Técnico y a los Jefes de Departamento;

XV.- Evaluar los actos del Director General en el desempeño de su cargo;

XVI.- Acordar anualmente los emolumentos que deberán

recibir el Director General, el Director Administrativo, Director Técnico y los Jefes de Departamento;

XVII.- Examinar y, en su caso, aprobar los asuntos que el Director General someta a su consideración;

XVIII.- Aprobar las actas y asentar en ellas los acuerdos tomados por la Junta Directiva;

XIX.- Conocer los dictámenes correspondientes a cada ejercicio que emita el Comisario Público y adoptar, en su caso, las medidas procedentes; y

XX.- En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la mejor administración y funcionamiento del Comité.

#### **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

**ARTÍCULO 14.-** Para su organización y funcionamiento, el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E), contará con las siguientes unidades y áreas administrativas:

I.- Dirección General:

II.- Unidad Jurídica;

III.- Dirección Administrativa; y

IV.- Dirección Técnica:

a) Departamento de Costos y Presupuestos;

b) Departamento de Proyectos;

c) Departamento de Planeación; y

d) Departamento de Construcción.

**ARTÍCULO 15.-** La responsabilidad de la operación y administración del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), recaerá en el titular de la Dirección General.

**ARTÍCULO 16.-** El Director General además de las señaladas en el Decreto Número 213 que crea el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Administrar y representar legalmente al Comité ante todo tipo de autoridades, como apoderado legal y para actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale la Junta Directiva y con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación.

Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva;

II.- Delegar poder general y para actos de ad-

ministración a terceros, previa autorización de la Junta Directiva;

III.- Presidir los actos de apertura y fallo de las licitaciones públicas llevadas a cabo por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas;

IV.- Autorizar y comunicar, a los contratistas adjudicados en las licitaciones, de manera oficial el inicio de las obras;

V.- Emitir las convocatorias públicas, de acuerdo a la calendarización del Programa General de Obra del ejercicio fiscal correspondiente;

VI.- Autorizar las obras que se ejecuten por la modalidad de administración, dentro del Programa General de Obras aprobado;

VII.- Autorizar los pagos a los diversos acreedores del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas;

VIII.- Autorizar las firmas de las cuentas de cheques mancomunadas;

IX.- Tramitar los recibos de ministración de recursos federales del Programa General de Obra autorizado;

X.- Autorizar los vales de salida de almacén de mobiliario, equipo, prefabricados y mate-

rial a utilizar en los Espacios Educativos;

XI.- Coordinar y evaluar las propuestas del Programa Operativo Anual, así como el de inversión del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, del ejercicio fiscal correspondiente;

XII.- Rendir a la Junta Directiva, un informe quincenal de la situación física y financiera de las obras terminadas y en proceso;

XIII.- Coordinar las actividades de las demás áreas;

XIV.- Recibir y dar seguimiento a las solicitudes correspondientes con relación a Infraestructura Educativa;

XV.- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior, el Manual de Organización y de Procedimientos, para la operación del Comité; así como sus modificaciones y, en general, todas las normas administrativas internas que se requieran;

XVI.- Conocer de las quejas y denuncias formuladas en contra de Servidores Públicos del Comité y proponer al Presidente de la Junta Directiva, la aplicación de las sanciones disciplinarias a que se hagan acreedores, cuando incurran en responsabilidad administra-

tiva; y

XVII.- Las demás que le asigne la Junta Directiva y otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO V DE LA UNIDAD DE APOYO**

**ARTÍCULO 17.-** Será unidad de apoyo directo jerárquicamente subordinada al Director General, la Unidad Jurídica.

**ARTÍCULO 18.-** La Unidad Jurídica, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Brindar apoyo jurídico a las Unidades Administrativas del Comité;

II.- Representar legalmente al Comité, mediante el poder que le otorgue el Director General, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para intervenir en toda clase de procedimientos, juicios del orden laboral y contencioso administrativo, con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

III.- Elaborar los Contratos y vigilar su cumplimiento;

IV.- Participar en las Licitaciones Públicas en sus

diversas modalidades, vigilando la correcta aplicación de la legislación vigente;

V.- Ejecutar las rescisiones administrativas y terminación anticipada de los Contratos en términos de ley;

VI.- Mantener actualizado el Padrón de Contratistas y el control de las Empresas suspendidas y boletinadas;

VII.- Coordinar el ejercicio de sus actividades con las Unidades y Áreas Administrativas del Comité;

VIII.- Llevar un control de los documentos legales y de garantía en la contratación de obra;

IX.- Auxiliar al Director General en los términos que establezcan los manuales que al efecto se expidan, en el despacho de los asuntos que le sean encomendados;

X.- Rendir informes periódicos y los necesarios a la Dirección General, sobre el curso de los actos jurídicos relacionados con la obra contratada y la administración del Comité; y

XI.- Las demás que le asigne el Director General.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS ATRIBUCIONES  
GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES  
DE ÁREA Y DE LOS**

**JEFES DE DEPARTAMENTO**

**ARTÍCULO 19.-** Los Directores de Área y los Jefes de Departamento, tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

I.- Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar los programas que les sean encomendados, en atención a los lineamientos vigentes y asesorar técnicamente en los asuntos de su especialidad a los demás Servidores Públicos del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas;

II.- Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados; así como ordenar y vigilar que los acuerdos se cumplan;

III.- Proponer a su superior las medidas de mejoramiento y simplificación administrativa para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

IV.- Vigilar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las Unidades o Áreas Administrativas a su cargo;

V.- Formular los apoyos de programas y de presupuestos relativos a la Unidad o Área Administrativa a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que

al efecto se señalen;

VI.- Proporcionar la información y cooperación técnica que le sea requerida tanto por las demás Unidades o Áreas Administrativas del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, como por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y

VII.- Las demás que sean afines a las anteriores y las que les encomienden la superioridad.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS ATRIBUCIONES  
ESPECÍFICAS DE LOS  
DIRECTORES DE ÁREAS Y DE LOS  
JEFES DE DEPARTAMENTO**

**ARTÍCULO 20.-** Corresponderá al Director Administrativo, las atribuciones específicas siguientes:

I.- Llevar el control de los recursos humanos, financieros, nómina, contabilidad y servicios generales;

II.- Elaborar y autorizar los movimientos de almacén, que se requieran, ya sea sobre prefabricados y mobiliario;

III.- Registrar y formular los informes contables, administrativos y financieros;

IV.- Programar y gestionar los recursos presupuestales necesarios ante la Secretaría

de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado;

V.- Formular y establecer seguimiento respectivo al calendario para la ministración de los recursos autorizados;

VI.- Validar la documentación administrativa y contable de las estimaciones de obras y facturas, firmando mancomunadamente con el Director General;

VII.- Integrar los expedientes contables de las obras autorizadas; y

VIII.- Las demás que le asignen el Director General y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 21.-** Corresponderá al Director Técnico las atribuciones específicas siguientes:

I.- Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley de Administración de Recursos Materiales en la supervisión de las distintas obras que sean realizadas por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y, en su caso,

en convenio con los Municipios y Universidades;

II.- Realizar visitas de reconocimiento de obra y elaborar los expedientes de las mismas;

III.- Coordinar la supervisión de las obras en proceso de ejecución por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, auxiliándose de la Jefatura de Construcción y Supervisores;

IV.- Realizar las visitas físicas a los sitios de construcción, dictaminando la factibilidad de servicios y tipo de terreno a construir, elaborando la cédula de investigación y turnándola al Departamento de Planeación y Proyectos;

V.- Comunicar en tiempo y forma al Contratista adjudicado, la fecha de inicio y terminación de la obra;

VI.- Revisar las estimaciones de obra y turnarlas para su pago correspondiente;

VII.- Vigilar que se cumpla con la formalización de los Contratos, así como su protocolización;

VIII.- Verificar que el Contratista presente en tiempo y forma las fianzas correspondientes, para poder dar inicio a la obra;

IX.- Revisar el programa y catálogo de conceptos de obra antes de dar inicio a la misma;

X.- Tramitar el oficio de autorización por la Dirección General para el inicio de obra;

XI.- Semanalmente rendir un informe de los avances de obra al Director General;

XII.- Validar las estimaciones presentadas por los Contratistas para su revisión y envío a la Dirección Administrativa, para su pago correspondiente; y

XIII.- Las demás que le asigne el Director General y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 22.-** Corresponderá al Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos, las atribuciones específicas siguientes:

I.- Elaborar los catálogos de conceptos, presupuestando la inversión requerida para cada caso;

II.- Formular las convocatorias y concursos de licitación en sus diversas modalidades tanto de obra civil como de adquisición de prefabricado, mobiliario y equipo;

III.- Representar al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas en los concursos y adjudicaciones en todas sus etapas;

IV.- Analizar y validar los precios unitarios no considerados;

V.- Analizar y validar los incrementos o descuentos, según sea el caso, de los precios unitarios;

VI.- Analizar e informar al Director General, del desempeño de Contratistas que tengan compromisos contractuales con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, y en su caso, integrar la documentación comprobatoria para su envío a las Dependencias correspondientes;

VII.- Analizar y sustentar las justificaciones para que el Director General, autorice disminuciones de plazos de presentación y apertura con relación a la fecha de publicación de las convocatorias; y

VIII.- Las demás que le asigne el Director General o el Director Técnico y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 23.-** Corresponderá al Jefe del Departamento de Proyectos, las atribuciones específicas siguientes:

I.- Llevar el catálogo y archivo de los estudios y proyectos de construcción y los que realice el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas;

II.- Realizar los estudios y proyectos de construcción de espacios educativos y culturales, acorde a las circunstancias propias de cada región del Estado;

III.- Revisar los sistemas constructivos y uso de materiales actuales, proponer y promover el desarrollo de disposiciones arquitectónicas acordes con los nuevos sistemas de enseñanza presencial y remota, así como el desarrollo de nuevas tecnologías;

IV.- Analizar y proponer al Director General, la conveniencia de contratar los servicios de Asesoría, Investigación, Consultoría y Supervisión que se requiera en los diversos procesos de ejecución de la obra pública; y

V.- Las demás que le asigne el Director General o el Director Técnico y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 24.-** Corresponderá al Jefe del Departamento de Planeación, las atribuciones específicas siguientes:

I.- Organizar las solicitudes de obra a investigar de acuerdo a la correspondencia recibida;

II.- Elaborar el Programa Operativo Anual para la construcción de Escuelas en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero;

III.- Investigar en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, la procedencia, factibilidad y legalidad del sitio y autorización del centro de trabajo para la construcción de algún Espacio Educativo;

IV.- Participar en la elaboración de los expedientes técnicos de las obras;

V.- Obtener de la Junta Directiva, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, la autorización de los Programas Generales de Obras;

VI.- Rendir informe quincenal al Director General que refleje el avance físico-financiero de las obras en proceso y terminadas, conciliando lo presupuestado con lo contratado y lo ejecutado en cada una de ellas; y

VII.- Las demás que le asigne el Director General o el Director Técnico y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 25.-** Corresponderá al Jefe del Departamento de Construcción, las atribuciones específicas siguientes:

I.- Realizar las visitas físicas a los sitios de construcción, dictaminando la factibilidad de servicios y tipo de terreno a construir, así como elaborar la Cédula de Investigación para ser turnada

al Departamento de Planeación y Proyectos;

II.- Realizar los levantamientos topográficos y turnarlos al Departamento de Proyectos;

III.- Elaborar dictamen técnico y de revisión de obras existentes, determinando la factibilidad de uso o riesgo, vida útil o necesidad de ejecutar acciones de construcción o remodelación;

IV.- Elaborar el catálogo de conceptos a ejecutar en cada una de las obras a realizar, definiendo el tipo de estructura conjuntamente con el Departamento de Planeación;

V.- Verificar el trazo y sembrado de edificios, de acuerdo a las características del terreno y el proyecto de la obra;

VI.- Abrir la Bitácora de Obra debidamente protocolizada;

VII.- Integrar los expedientes técnicos de las obras y dar seguimiento y control a las mismas, dejando constancia en la Bitácora, con fechas de inicio y terminación tanto programadas como diferidas;

VIII.- Supervisar los trabajos a ejecutar y recibirlos una vez terminados, determinando la calidad de la obra realizada;

IX.- Revisar y autorizar en su caso, las estimaciones que presenten los ejecutores de obras para su trámite de pago;

X.- Evaluar el avance físico y financiero de las obras y proporcionar los informes correspondientes;

XI.- Revisar y autorizar en su caso, los finiquitos de obra para el cierre correspondiente;

XII.- Determinar las retenciones y devoluciones que se deban efectuar, así como aplicar las sanciones y deductivas que durante el desarrollo de las obras se presenten;

XIII.- Notificar a las áreas correspondientes las modificaciones que sufrieren las obras en su proceso y su justificación técnica;

XIV.- Evaluar las solicitudes de prórroga y elaborar el proyecto de resolución;

XV.- Elaborar las actas de entrega - recepción certificando la total y satisfactoria terminación física y contractual de las obras;

XVI.- Efectuar los recorridos de obras para verificar el cumplimiento de las metas;

XVII.- Recibir las obras terminadas, vigilando la co-

recta aplicación de los recursos tanto en obra como en prefabricado, mobiliario y equipo, solventando las observaciones de auditoría;

XVIII.- Analizar y sustentar la justificación de los casos en los que se deba suspender, rescindir administrativamente o terminar anticipadamente los Contratos en caso de incumplimiento de obligaciones; y

XIX.- Las demás que le asigne el Director General o el Director Técnico y otros ordenamientos aplicables.

#### **CAPÍTULO VIII DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 26.-** El Comisario Público será el órgano de vigilancia del C.A.P.E.C.E., designado por la Contraloría General del Estado.

**ARTÍCULO 27.-** El Comisario Público, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Ser enlace entre el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y la Contraloría General del Estado;

II.- Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva;

III.- Opinar sobre los mecanismos de funcionamiento del Organismo, informando a la

Contraloría General del Estado y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, sobre cualquier anomalía que observe en materia de aplicación de recursos, organización y aplicación de la normatividad correspondiente;

IV.- Opinar sobre las políticas, normas, procedimientos y disposiciones administrativas, observando que se apliquen correctamente y en caso contrario, recomendar las medidas preventivas o correctivas procedentes; y

V.- Las demás que sean afines a las anteriores y aquellas que le encomiende la Contraloría General del Estado.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 28.-** La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada tres meses a convocatoria de su Presidente.

Se podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando el asunto a tratar así lo amerite a juicio del Presidente o cuando lo soliciten por escrito una tercera parte del total de sus integrantes.

Las sesiones extraordinarias se convocarán con cuarenta y ocho horas de anticipación.

**ARTÍCULO 29.-** Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

El Presidente, en caso, de empate tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 30.-** El Director General podrá asistir a las sesiones de la Junta Directiva y tendrá derecho a voz pero no a voto.

**ARTÍCULO 31.-** La Junta Directiva podrá invitar a representantes de los Municipios, cuando se trate de asuntos de su incumbencia y, en los que se considere conveniente su participación.

#### **CAPÍTULO X DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 32.-** El Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas en sus ausencias temporales hasta por quince días, será suplido en sus funciones por el Servidor Público que expresamente sea designado por el propio Director General. En ausencias mayores de quince días deberá de informar al Órgano de Gobierno para que éste determine lo procedente.

**ARTÍCULO 33.-** Durante las ausencias temporales del Titular de la Unidad Jurídica, de

alguno de los Directores y Jefes de Departamento, serán suplidos por el Servidor Público que designe el Director General.

## **CAPÍTULO XI DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 34.-** Las relaciones laborales entre el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.) y sus Servidores Públicos, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248 y demás ordenamientos legales aplicables.

## **CAPÍTULO XII DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 35.-** Los Órganos de Gobierno, de Administración y Vigilancia, así como los Titulares de las Unidades y Áreas Administrativas del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente Reglamento, Decreto de creación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## **CAPÍTULO XIII DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

**ARTÍCULO 36.-** Las faltas

administrativas en que incurra el personal del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), serán sancionadas por el Presidente de la Junta Directiva del Comité, de acuerdo a lo previsto en las leyes de la materia, sin perjuicio de aplicarse los ordenamientos que correspondan cuando el Servidor Público incurra en hechos ilícitos durante su desempeño, cargo o comisión.

**ARTÍCULO 37.-** Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables sin excepción a todos los Servidores Públicos adscritos al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), y en caso de alguna omisión, infracción o falta injustificada a las normas laborales se aplicará la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** En caso de autorizarse por la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, la creación de

nuevas Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (C.A.P.E.C.E.), el Director General del mismo, previa aprobación de la Junta Directiva, remitirá al Gobernador del Estado, el proyecto de decreto de reformas y adiciones al presente Reglamento.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en este instrumento jurídico, serán resueltos por el Pleno de la Junta Directiva.

Dado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación Guerrero, por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Comité, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil seis.

PRESIDENTE.

**LIC. JOSE LUIS GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.  
Rúbrica.

VOCALES

**ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID.**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.  
Rúbrica.

**C.P. GLORIA MARIA SIERRA LOPEZ.**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.  
Rúbrica.

**C.P. CARLOS ALVAREZ REYES.**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.  
Rúbrica.

**DR. JAIME SALAZAR ADAME.**  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACION.  
Rúbrica.

**ARQ. ANGEL PEREZ PALACIOS.**  
COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

**LIC. ANTONIO RUIZ MENDEZ.**  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEG.  
Rúbrica.

**ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETON.**  
REPRESENTANTE DEL C.A.P.F.C.E.

**C.P. JUAN JOSÉ SOTELO MEZA.**  
COMISARIO PÚBLICO DEL C.A.P.E.C.E.  
Rúbrica.

PRO-SECRETARIO  
**LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA SEG.  
Rúbrica.

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA DESIGNAR INTEGRANTES DE LA MESA DE REVISIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, QUE TENDRÁ POR OBJETO CONDUCIR INSTITUCIONALMENTE EL PROCESO DE LA REFORMA, SUPERVISAR SU MARCHA Y EVALUARLO, PARA GARANTIZAR QUE SE DESARROLLE CONFORME A LOS PRINCIPIOS Y ACUERDOS DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS, APOYÁNDOSE EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA CENTRAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

### CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 12 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario por el que este Honorable Congreso acuerda designar integrantes de la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, que tendrá por objeto conducir institucionalmente el proceso de la

Reforma, supervisar su marcha y evaluarlo, para garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos, apoyándose en la Secretaría Técnica de la Mesa Central, bajo los siguientes términos:

"Que la etapa de transición democrática que hoy día vive el Estado de Guerrero, requiere nuevos diseños institucionales que vigoricen los procesos de colaboración entre los diferentes órganos del poder estatal y entre los diferentes órdenes de gobierno y su relación con la sociedad; ésta tarea conlleva al fortalecimiento del Estado, de sus instituciones y del Estado de Derecho como pilares del desarrollo económico, político y social.

Que en el marco de una relación institucional, auxiliada por los instrumentos de la democracia: el diálogo, la tolerancia y la inclusión, respetando las diferencias ideológicas entre los partidos políticos, poderes públicos y los ciudadanos, se emitió la convocatoria con el objeto de dar inicio a un amplio proceso de diálogo y consenso como instrumento para llevar a buen término la Reforma del Estado que permita consolidar la democracia en Guerrero.

Que el 13 de septiembre del año en curso, los Titulares de los Poderes públicos Locales y

los Representantes de los Partidos Políticos con presencia en el Estado, suscribieron la Declaratoria Política para la Reforma del Estado e instalaron la Mesa Central de Alto Consenso, con el que asumieron, con amplia voluntad política, el compromiso de impulsar y establecer los acuerdos tendientes a concretar la Reforma del Estado.

Que con motivo de lo anterior y para definir el proceso de Reforma del Estado, la Mesa Central de Alto Consenso, ha considerado necesario la integración de las instancias coordinadoras del proceso de la Reforma; así como la agenda temática, que incluye la calendarización respectiva, es decir, los tiempos y las etapas del proceso, así como los principios éticos y políticos que permitan un desarrollo ordenado e institucional del proceso.

Que dentro de los temas propuestos por la Mesa Central de Alto Consenso para la integración de la Agenda Temática para la Reforma del Estado, se contemplan los siguientes: Reforma de los Poderes Públicos; Procuración, impartición y administración de justicia; Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Democracia, Partidos Políticos y Sistema Electoral; la Función Pública y Buen Gobierno; Fortalecimiento Municipal y Regionalización; Equidad de Género; Derechos y Cultura Indígenas; Derechos

Humanos; Políticas Públicas y Desarrollo Económico Sustentable; Educación, Investigación y Cultura y Medios de Comunicación.

Que los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estamos firmemente convencidos que la Reforma del Estado es un tema medular en el desarrollo político, económico, social y cultural de nuestro Estado y por ello, conscientes de la responsabilidad adquirida, suscribimos un compromiso político en el que reconocemos que en la nueva realidad política del Estado de Guerrero, el Poder Legislativo está llamado a ocupar un papel fundamental e histórico en la conducción y consolidación de la democracia.

Que por otra parte, afirmamos que en el Proceso de Reforma del Estado, nuestra actividad habrá de guiarse bajo el rumbo de ser la más importante de las funciones de un Estado de Derecho, porque plantea los principios básicos a los que todas las instituciones y actividades estatales deben ceñirse, impulsando una democracia participativa sustentada en la responsabilidad, tolerancia y solidaridad en el ejercicio diario de nuestra encomienda, ya que ha quedado plenamente demostrado que en la diversidad de ideologías convergen los consensos con un

objetivo común: el bienestar de los guerrerenses.

Que ha llegado el momento de que la Quincuagésima Octava Legislatura asuma la parte histórica que le corresponde en la Mesa Central de alto Consenso y en las Mesas Temáticas de la Reforma del Estado, mediante el impulso de un proyecto de una reforma integral que nos conduzca a consolidar la democracia en Guerrero y que propugne como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político, a través de la suma de voluntades, para consolidar las bases del estado moderno con proyección, crecimiento y equidad que los guerrerenses exigen.

Que por lo anterior, se hace necesario designar a quienes habrán de integrar por parte de este Poder Legislativo, la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, en la cual estarán representadas todas y cada una de las Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido que conforman esta Legislatura, la cual como órgano plural y representativo de todos los actores políticos, tendrá por objeto conducir institucionalmente el proceso de la Reforma, supervisar su marcha y evaluarlo, para garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos, apoyándose en la Se-

cretaría Técnica de la Mesa Central."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Acto seguido el Presidente de la Mesa Directiva, sometió para su aprobación la propuesta de modificación presentada por el Diputado Noé Ramos Cabrera, que a la letra dice:

"...Artículo Segundo.- Se Integrarán a la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, un representante de cada Fracción Parlamentaria y Representación de Partido que conforman la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como un Diputado Indígena en la Mesa de Revisión y Enlace Institucional..."

Misma que se sometió para su discusión y aprobación, la cual se rechazó por no alcanzar la votación requerida.

Consecuentemente el Presidente de la Mesa Directiva, sometió para su aprobación la propuesta de modificación pre-

sentada por la Diputada Aurora Martha García Martínez, que a la letra dice:

"...Que se elimine de los Considerandos la mención de la Mesa de "Equidad y Género", toda vez que en el Acuerdo Parlamentario ya aprobado con anterioridad consideramos que no se debía sectorizar a la mujer y trabajar con Visión de Género, donde las mujeres participarán en todas las Mesas..."

Misma que se sometió para su discusión y aprobación, la cual se rechazó por no alcanzar la votación requerida.

Enseguida el Presidente de la Mesa Directiva, sometió para su aprobación la propuesta de adición presentada por el Diputado Ramiro Solorio Almazán, que a la letra dice:

"...Que se agregue el nombre del compañero Felipe Ortiz Montealegre en el Resolutivo Segundo..."

Misma que se sometió para su discusión y aprobación, la cual se rechazó por no alcanzar la votación requerida.

Enseguida el Presidente de la Mesa Directiva, sometió para su aprobación la propuesta de adición al artículo segundo del Acuerdo, en su segundo párrafo, presentada por el Diputado Sofío Ramírez Hernández, que a la letra dice:

"...El Coordinador de la Mesa de Revisión y Enlace y los dos Vicecoordinadores, serán designados por la Comisión de Gobierno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo..."

Misma que se sometió para su discusión y aprobación, la cual se rechazó por no alcanzar la votación requerida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda designar integrantes de la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, que tendrá por objeto conducir institucionalmente el proceso de la Reforma, supervisar su marcha y evaluarlo, para garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos, apoyándose en la Secretaría Técnica de la Mesa Central.

**SEGUNDO.-** Se Integrarán a la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, un representante de cada Fracción Parlamentaria y Representación de Partido que conforman la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designándose para tal efecto a los siguientes diputados:

- 1.- Dip. Rossana Mora Patiño
- 2.- Dip. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo
- 3.- Dip. Jessica Eugenia García Rojas
- 4.- Dip. Maria Guadalupe Pérez Urbina
- 5.- Dip. Marcos Zalazar Rodríguez
- 6.- Dip. Alejandro Carabias Icaza

El Coordinador de la Mesa de Revisión y Enlace será designado por la Comisión de Gobierno dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Los diputados que se integrarán a la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, deberán:

I.- Dar seguimiento a los trabajos a desarrollar en las

diversas etapas del proceso de Reforma del Estado, establecidas por la Mesa Central de Alto Consenso;

II.- Colaborar en el Plan de Trabajo al que se sujetarán las actividades a realizar dentro del proceso de Reforma del Estado;

III.- Participar en el establecimiento de los mecanismos de coordinación para el desarrollo de los trabajos de la Reforma del Estado, con la Mesa Central de Alto Consenso y con las Mesas Temáticas;

IV.- Llevar un registro de las propuestas que se presenten en los foros que para el efecto se realicen en el Estado;

V.- Coadyuvar con los diversos actores políticos que participan en la Mesa Central de Alto Consenso para la formulación de las Iniciativas de Ley o de reformas a la Legislación Estatal que se deriven de las propuestas presentadas, para actualizar nuestro marco jurídico; y

VI.- Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de los trabajos de la Reforma del Estado.

**CUARTO.-** La integrantes designados para integrar la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para la Reforma del Estado, deberán rendir al

Pleno del Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, bimestralmente, un informe relacionado con el estado que guarda el Proceso de Reforma del Estado.

**QUINTO.-** Los informes a que se refiere el Resolutivo Tercero, deberán ser turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**Segundo.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a los integrantes de la Mesa Central de Alto Consenso para la Reforma del Estado.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.**

Rúbrica.

---

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA MESA CENTRAL DE LA REFORMA DEL ESTADO, PARA QUE DE A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN DE LOS FOROS O REUNIONES TEMÁTICAS A DESARROLLAR, ADEMÁS DE QUE SE PRONUNCIE POR LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN TODAS LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE INSTALARÁN; REFLEJÁNDOSE EN SU INTEGRACIÓN LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD Y DEMOCRACIA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 12 de octubre del 2006, la Ciudadana Diputada Abelina López Rodríguez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario, en los siguientes términos:

"Que ante los cambios democráticos que estamos viviendo, hablar de la reforma del estado, entendida como un proceso de transformación de las instituciones públicas y de las relaciones de éstas entre si y con la sociedad. Es

necesario mencionar que un buen numero de cambios significativos, se da a través de reformas a la constitución y leyes; y que hay momentos específicamente propicios en los que se puede avanzar en la transformación de esas instituciones, por ello en la actualidad esta Quincuagésima Octava Legislatura puede pasar a la historia con una reforma de estado acorde a los tiempos y con la única visión de contribuir a mejorar el sistema jurídico actual, que redundará en beneficio de todos.

Necesitamos crear leyes y reformar las ya existentes con reglas y lineamientos claros y precisos, sin ambigüedades; tomando en consideración que durante muchos años dichos lineamientos legales, fueron creados y estructurados, de acuerdo a los tiempos que se vivían.

La Reforma del Estado debe ser una auténtica auditoría al sistema democrático estatal, el ir conociendo la disposición que tienen las fuerzas políticas en el Congreso del Estado y los demás poderes para trabajar en el proceso de ciudadanización en el que estamos inmersos los habitantes de este estado y todo el país, en el entendido y conforme a la orientación que establece el artículo tercero de nuestra Carta Magna; éste considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un

régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano.

Que no obstante la unilateralidad de su origen el Legislador o el Constituyente Reformador debe de considerar de acuerdo con la técnica legislativa entre otros los siguientes elementos: a) La identificación de las razones que justifican el porque del trabajo legislativo; b) La determinación de fines y valores como respaldo de legitimidad; c) La determinación de la importancia del interés involucrado, esto es un interés social, un interés político y un interés económico; d) La determinación del órgano competente así como la diferenciación de los órganos reguladores y los ejecutores; e) El análisis de requerimientos económicos de la nueva regulación destacando las siguientes vertientes: 1.- El costo económico para las instancias de gobierno involucradas. 2.- El costo económico para los particulares y obligados a su cumplimiento. 3.- La viabilidad económica regional, municipal y estatal.

Como es de advertirse las modificaciones legales suponen intenciones y voluntades, pero también procedimiento y método, estimo por tanto fundamental que tratándose de modificaciones y reformas a la codificación en materia Penal, Civil,

Fiscal, Familiar, Administrativa y electoral y la disposición que han mostrado el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, y las representaciones de partidos políticos, así como las Instituciones y Agrupaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, es necesario que la Sociedad Civil en General se de cuenta y se incluya en los trabajos de la misma, por ello considero importante y primordial la inclusión de cada uno de los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

El elaborar una agenda legislativa que nos permita tener una tarea compartida con los otros poderes, nos conlleva a realizar reuniones conjuntas, que nos permitan encontrar los puntos de convergencia de esta tarea que no sólo es de esta Legislatura, aunque signifique legislar, por ello es importante rescatar los avances que se tengan respecto a la reforma de Estado ya sea en el ámbito político, electoral o social, porque este es un tema que desde legislaturas anteriores se ha venido tratando y ante los cambios democráticos que vivimos, no podemos permitir que nuestras leyes sigan en el pasado, necesitamos actualizarlas. Además de considerar en igualdad de condiciones tanto al hombre como a la mujer, en la toma de decisiones públicas, la reforma del estado debe cristalizar esta equidad, y no permitir que sólo unos

cuantos decidan el rumbo de nuestro Estado.

En este tenor, el primer impulso de la Reforma del Estado, debe verse como la promoción de reformas que ponga a las instituciones públicas verdaderamente al servicio de los ciudadanos, eliminando viejos vicios.

De igual manera y para dar certidumbre y validez a los acuerdos y a la participación de los integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura la Comisión de Gobierno reciba en forma consensuada el respaldo de todos los integrantes de este órgano legislativo."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de octubre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Ciudadana Diputada Abelina López Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el si-

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**Primero.-** La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento exhorto a la Mesa Central de la Reforma del Estado, para que de a conocer la calendarización de los foros o reuniones temáticas a desarrollar, además de que se pronuncie por la inclusión de mujeres en todas las mesas de trabajo que se instalarán; reflejándose en su integración los principios de pluralidad y democracia.

**Segundo.-** Puesto que esta integrada y en funciones, este Pleno ratifica a la Comisión de Gobierno y a la Diputada Aurora Martha García Martínez para que representen a este Órgano Legislativo en la Mesa Central de la Reforma del Estado.

**Tercero.-** Por la trascendencia e importancia social que reviste la modificación de los conjuntos normativos codificados en materia civil, penal, familiar, fiscal, administrativo y electoral, y tomando en consideración las 26 Comisiones Legislativas y Comités Ordinarios que integran esta Quincuagésima Octava Legislatura, se les exhorta a los Presidentes de cada una de ellas para que formen parte de las mesas de trabajo de la Reforma del Estado, con-

siderando que el tema a tratar sea de su competencia para el análisis, discusión y recepción de las propuestas que se hagan por parte de los Poderes Públicos, Organismos y entidades legalmente constituidos, así como de la ciudadanía en general.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al siguiente día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ  
OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.**

Rúbrica.

## CONVOCATORIA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Licitación Pública Estatal Convocatoria Pública No. 001

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 Fracción I y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Ramo XXXIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2006.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
41092001-001-06	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,450	21/11/2006	21/11/2006 11:00 horas	20/11/2006 12:00 horas	28/11/2006 10:00 horas	00000
Descripción general de los trabajos						
Elaboración de Estudio y Proyecto Ejecutivo Integral Para los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento						
Capital contable mínimo requerido			Plazo de ejecución		Fechas estimadas de inicio y terminación	
\$1,500,000.00			152 días naturales		Inicia: 11/12/2006 Termina: 11/05/2007	
Ubicación de los trabajos						
Chilapa de Alvarez, Mpio. de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero						

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez Guerrero, ubicadas en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.guerrero.compranet.gob.mx>.

\* La forma de pago es, en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero ubicadas en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16 en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable.

\* El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Dirección de Obras Públicas de Chilapa de Alvarez Sita en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16 el día 20 de Noviembre del 2006, a las 12:00 horas.

\* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chilapa de Alvarez, ubicadas en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16 el día 21 de Noviembre del 2006, a las 11:00 horas.

\* La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuará el día 28 de Noviembre del 2006, a las 10:00 horas. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, ubicadas en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16

\* El plazo de ejecución de los trabajos será de 152 días naturales.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

\* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de dos años efectivo en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los Trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).

\* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.

- 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2005 y declaraciones provisionales correspondientes al 2006, y/o estados financieros auditados con el aviso de dictamen del SAT.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 6.- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo numero 47 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- 7.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector), tratándose de personas físicas.
- 8.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.- Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

- 10.-** En caso de inscripción en el Sistema compraNET, deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante el sistema. El H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez , ubicadas en C. 13 Norte Esq. Constitución Col. Centro C.P. 41100, al teléfono 01-756-47-509-16, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
  - \* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
  - \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
  - \* Anticipos: Se otorgará el 20 % de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, para inicio de los trabajos.
  - \* Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
  - \* Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CHILAPA DE ALVAREZ , GRO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.

**ING. J. CUPERTINO BETANCOURT LINARES**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
RUBRICA.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. ARMANDO RAMOS CASTILLO.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fechas veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro y dieciocho de Abril del presente año, dictados en el expediente número 301-1/986, relativo al Juicio INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, promovido por OLIVIA SANTOS CASTRO y OTROS, en contra de ARMANDO RAMOS CASTILLO, por medio del presente edicto se ordenó requerir al demandado ARMANDO RAMOS CASTILLO, haga pago a los actores parte actora de la cantidad de \$2,510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), por concepto de adeudo de pensión alimenticia, la cual deberá cubrir al momento de la diligencia, apercibido que de no hacerlo, se le embargaran bienes de su propiedad que alcance a cubrir la cantidad adeudada, confiriéndole el derecho primeramente al demandado de que señale los bienes y en caso de negarse dicho derecho pasará a la parte actora, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena em-

plazar a juicio a ARMANDO RAMOS CASTILLO, para que en un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación del edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Chilpancingo, Gro., a 11 de Octubre del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. ENNA NOEMI EROZA  
MAGANDA.  
Rúbrica.

3-3

---

### EDICTO

En los autos del expediente número 430-1/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO ROA LUNA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE AMPARO HERNÁNDEZ LUGO, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinte de Octubre del 2006, ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote ubicado en la Avenida México, 1-A, manzana 009, Zona 1, Colonia Loma Hermosa, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al

NORESTE; en 05.80 mts. con Avenida México; al SURESTE; en 22.10 mts. con lote No. 01; al SUROESTE; en 15.80 mts. con lotes Nos. 10, 11 y 12; al NOROESTE; en 01.00, 15.00 y 10.00 mts. con lote s/n; con superficie de 219 m2., en la cantidad de \$265,000.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

C. ARTURO MARTÍNEZ OZUNA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 359-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de ARTURO MARTÍNEZ OZUNA y RENÉ GUTIÉRREZ VARGAS, la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, pronunció sentencia definitiva el dieciséis de Enero del dos mil seis, con los siguientes puntos resolutivos: "...PRIMERO.- Es procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL; SEGUNDO.- El actor CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ, probó su acción cambiaria y los demandados ARTURO MARTÍNEZ OZUNA y RENÉ GUTIÉRREZ VARGAS, no comparecieron a juicio comportándose en rebeldía, en consecuencia; TERCERO.- Se condena a los demandados precisados en el resolutivo que antecede al pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal que ampara el documento base de la acción; al pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual y los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los que se cuan-

tificarán en ejecución de sentencia; y al pago de los gastos y costas procesales del juicio; CUARTO.- Se concede a los demandados un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que hagan pago de las prestaciones a que fueron condenados, en caso contrario hágase trance y remate de los bienes que fueron embargados en autos y con su producto pago a la actora; y QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución y cúmplase...", mismos que mediante proveído de fecha quince de Marzo del dos mil seis, y con apoyo en el Artículo 257 Fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le mandó notificar por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo que notifico a usted para los efectos legales conducentes.

Acapulco, Gro., a 22 de Marzo del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.  
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

C. MARIA DEL ROSARIO SOTELO MENDEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 687-2/2004, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos, para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio

en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersone a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 22 de Marzo de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ  
MONROY.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente número

559-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS AMAYA OZUNA, en contra de JAVIER ALCARAZ BAHENA, el C. Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, que se ubica en el lote número veintinueve, de la Calle Revolución, ubicado en Aguas Blancas, actualmente Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, el cual tiene la superficie de quinientos cincuenta metros quince centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en veintiún metros treinta centímetros, con entrada al resto, propiedad del Señor Guerrero, actualmente entrada a la Penitenciaría Municipal; al SUR, en veinticuatro metros veinticinco centímetros, con terreno propiedad del Señor Antonio Guerrero; al ORIENTE, en veinticuatro metros, con Calle del resto Municipal, actualmente Calle Revolución; y al PONIENTE, en veinticuatro metros cuarenta centímetros, con resto Municipal, actualmente Penitenciaría Municipal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras

partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a veinte de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 140-2/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME FLORES JIMÉNEZ y MARIA ELENA CALDERON CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 202, Edificio 10, Etapa LXVIII, Unidad Habita-

cional El Coloso, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE en 6.30 metros, en dos tramos de 5.85 metros y 0.45 metros con área comunal; al SURESTE en 6.30 metros, en dos tramos de 3.45 metros de muro medianero, con departamento 201, y 2.85, con vestíbulo y escalera; al NORESTE en 11.350 metros, en dos tramos de 9.15 metros con área comunal y de 2.20 metros con escalera; al SUROESTE en 11.350 metros, en dos tramos de 8.10 metros y 3.25 metros, colinda con área comunal; ABAJO con departamento 102, ARRIBA con departamento 302; inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, en el Folio de Derechos Reales número 88238 de este Distrito Judicial; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal Número Uno y Dos, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por último en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, sirviendo de base legal para el remate respecto del inmueble antes citado, la cantidad de \$170,900.00 (CIENTO

SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 24 de Octubre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.  
LIC. CARMEN ANGELICA BAÑOS  
RENDÓN.  
Rúbrica.

2-2

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

---

## EXTRACTO

2-1

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALFONSO TOMATZIN TEPEC, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado entre las Calles de Hidalgo y Allende, en el Barrio de San Mateo, en Zitlala, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 9.78 mts., colinda con la Calle Hidalgo.

Al SUR: 11.00 mts., colinda con Lorenza Tomatzin Tecruceño.

Al ORIENTE: 12.26 mts., colinda Honoria Hilda Deveron Corraltitlán.

Al PONIENTE: 11.57 mts., colinda con la Calle Allende.

---

## EDICTO

En los autos del expediente familiar número 128/2004-2, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por SERGIO RIVERA CADENA, en contra de MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ CALDERÓN, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, Segunda Secretaria, dictó un auto que a la letra dice:

Zihuatanejo, Guerrero, a veintiocho de Agosto del año dos mil seis.

Con fundamento en el Artículo 466 de la Ley Adjetiva

---

Civil en vigor, de autos se advierte que ya se encuentra el avalúo emitido por el Ingeniero Sergio Legorreta Soberanis, y que las partes se encuentran conformes con el mismo, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble marcado con el lote seis, manzana uno, Colonia Morelos Parte Alta, de esta Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, por lo que convóquense a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100) y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Zihuatanejo, Guerrero, a 23 de Septiembre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.

LIC. PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha veinte de Octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 214/

2000-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO REACHI SANTIAGO, en contra de RODRIGO FLORES LOAEZA y ADELA RAMOS DE FLORES, inmueble que tiene las siguientes características: inmueble rústico denominado Agua Escondida, ubicado al Poniente de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, con número de Folio de Derechos Reales 20097, de trece de Enero de 1994, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE mide 142.75 metros en línea quebrada y colinda con el terreno del Señor Nicolás Vela Bello; al SUR mide 94.57 metros y colinda con la antigua Carretera México-Acapulco; al ORIENTE mide 264.57 metros y colinda con el terreno del Señor Hermenegildo Hernández García; al PONIENTE mide 182.80 metros en línea recta y colinda con propiedad de los Señores Agustín Bello Castro y Nicolás Vela Bello; con una superficie total de 21,984.94 metros cuadrados, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble antes descrito anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, que es el de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este Juzgado, así como en los lugares públicos de

costumbre de la Población de Tierra Colorada, Guerrero, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y que es la cantidad de \$616,905.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. PEDRO DAMIÁN SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 265-1/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMELDA RAMÍREZ MENDOZA, en contra de ALMA DELIA RAMÍREZ MENDOZA, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien embargado, consistente:- En el inmueble ubicado en Calle Plaza Zaragoza, esquina Niños Héroes de Tecoaapa, Guerrero, con una superficie de 219.77 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 11.97 mts., con propiedad de Francisco Pastrana Vázquez; al SUR en

11.97 mts., con Calle Plaza Zaragoza; al ESTE en 18.36 mts., con Calle Niños Héroes; al OESTE en 18.36 mts., con propiedad de Mauro Morales Garzón; Folio de Derechos Reales número 1402 del Distrito Judicial de Allende, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS, valor pericial señalado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del referido inmueble, haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito de Allende; por tres veces dentro de nueve días, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. ROBERTO ADRIÁN  
HERNÁNDEZ GAYTÁN.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente número 260-2/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOS ACAPULCO, S.A. DE C.V., en contra de MARIBEL BARRERA NAVA y CASIMIRO LUCIO ALBERTO DOMINGUEZ, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del inmueble embargado al demandado CASIMIRO LUCIO ALBERTO DOMINGUEZ, del bien inmueble ubicado en Calle 8, lote 12, manzana 013, Zona 01, de la Colonia Icacos de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 12.00 mts., colinda con andador sin número; al SURESTE, en 26.10 mts., colinda con lote 11; al SUROESTE, en 10.27 mts., colinda con Calle 8; y al NOROESTE, en 32.40 mts., colinda con lote 14, con superficie total del terreno 310.00 m2., sirviendo de base el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado CASIMIRO LUCIO ALBERTO DOMINGUEZ, de la cantidad de \$196,295.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. De-

biéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro del término de nueve días.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 13 de Octubre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. NUZIA CONTRERAS PALMA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. FRANCISCA ROMERO PASTOR.  
P R E S E N T E.

Mediante el presente hago de su conocimiento, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, bajo el número de expediente 147-3/1004, se encuentra radicado el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA ROMERO PASTOR, denunciado por AGUSTINA MILLAN ROMERO, y que a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se celebrará la junta de herederos, donde podrá comparecer a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, haciéndole del conocimiento que la copia de traslado

queda a su disposición en la Secretaría actuante.

Acapulco, Guerrero, a 31 de Octubre del 2006.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. ALBERTO ARIZMENDI VARGAS.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha dieciséis de Octubre de dos mil seis, dictado en el expediente civil número 072/1996-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTANO NAVA RAMIREZ, en contra de MANUEL CASTILLEJOS MARQUEZ y ROBERTO ALARCÓN APATIGA, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Avenida Álvarez número 54, Centro, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 19.81 metros y colinda con el Señor Donaciano Bernabé; al SUR mide

19.81 metros y colinda con Arturo Osorio Refino; al ORIENTE mide 13.20 metros y colinda con Avenida Juan N. Álvarez; al PONIENTE mide 13.20 metros y colinda con Arturo Osorio Refino, con una superficie total de 261.49 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1,550,700.00 (UN MILLON QUIENIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Vértice de publicación local, y en los lugares de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. CÉSAR SERRANO MOJICA.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente civil número 147/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCATIL, promovido por el Licenciado HECTOR ARCOS CATALAN, contra de BENITO FIGUEROA DELGADO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado al Poniente de la Calle Abasolo número 50, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, descrito a continuación:

Al NORTE: mide 44.40 metros y colinda con Dimas González.

Al SUR: mide 44.40 metros y colinda con Tomasa González.

Al ORIENTE: mide 12.00 metros y colinda con Calle Abasolo.

Al PONIENTE: mide 12.00 metros y colinda con Gabriel Nuñez.

Superficie total 532.80 metros cuadrados.

Valor comercial \$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las

NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 6 de Noviembre del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 117-I/2004, que se instruye a los procesados IRENE MOLINA TORRES y FERNANDO GARCÍA MARTÍNEZ, como probables responsables en la comisión del delito de LESIONES CALIFICADAS, en agravio de ROSA MARIA RAMÍREZ MORENO, la Licenciada LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice:

"Por recibido el oficio de cuenta, atento a su contenido, mediante el cual el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en la Ciudad de la Unión, Guerrero, informa a este Juzgado, que elementos policíacos a su cargo, procedieron a la búsqueda del testigo Froylan Orozco Villanueva para su presentación ante este Juzgado, trasladándose al Poblado de Pantla, Municipio de esta Ciudad, para tal efecto, donde se entrevistaron con el Señor Eber Lemus Meraz, quien les informó que el testigo desde hace cuatro meses se salió de su lugar de origen, y que ningún familiar se encuentra en dicha Población; en esa virtud, con fundamento en la última parte del Primer Párrafo del Artículo 40 y parte final del Diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 Fracción II y Último Párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "La Voz de Zihuatanejo" de esta Ciudad, notificándole al testigo Froylan Orozco Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado dentro de un término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, a notificarse de la

fecha de audiencia y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado..."

Zihuatanejo, Guerrero, a 28 de Septiembre del 2006.

El PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN  
CASTREJÓN.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. REYNA CIPRES BLANCO.  
P R E S E N T E.

Comunico a usted, que en los autos de la Causa Penal 18-I/2002, que se instruye a MARIO MALDONADO SALINAS, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de ZEFERINA SALINAS NÁJERA, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, Octubre trece (13) de dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de cuenta, signado por la defensora de oficio adscrita, enterado de su contenido, y en virtud que, a la fecha no ha sido

posible el desahogo de los careos procesales ordenados por la Primera Sala Penal, en ejecutoria de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil tres, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS ML SEIS, para que tenga lugar el desahogo del careo que le resulta a la testigo Isabel Maldonado Salinas, con el testigo Pedro Romero Bello, asimismo, se fijan las DIEZ TREINTA, ONCE Y ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO ANTES CITADO, para el desahogo del careo entre los testigos de cargo Julián Félix Salinas con los testigos Sara Félix Salinas, Isabel Maldonado Salinas y Concepción Dorantes Flores; por último para el desahogo del careo entre la menor Martha Selene Carrera Maldonado y Reyna Cipres Blanco, se señalan las DOCE HORAS DE LA MISMA FECHA; para la preparación de las mismas, se ordena notificar a los testigos en sus respectivos domicilios que constan en actuaciones.

Ahora bien considerando que Pedro Romero Bello, Concepción Dorantes Flores, el tutor de la menor Martha Selene Carrera Maldonado, Julián y Sara de apellidos Félix Salinas, tienen su domicilio fuera de este ámbito territorial, los dos primeros en la Población de Campo de Aviación, Municipio de Chichihualco, Guerrero, el tutor en Xochipala, Municipio de Zumpango del Río, Guerrero, y los dos últimos en Calle

Úrsula Galván número seis, Colonia Benito Juárez y en Buenos Aires Municipio de Tuxpan, ambos domicilios de Tuxpan Veracruz, por ello, con apoyo en los Diversos 28, 29 y 30 del citado Ordenamiento Legal, gírense requisitorias a los Jueces Mixtos de Paz de los Municipios de Leonardo Bravo y Eduardo Neri, para que si la presente la encuentran ajustada a derecho, en auxilio de las labores de este Juzgado, la diligencien en sus términos, y ordenen a quien corresponda notifique a los testigos y tutor en sus respectivos domicilios, para que se presenten ante este Juzgado en la hora y fecha señalada con antelación. Asimismo, gírese atento exhorto por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, para que, si lo encuentra ajustado a derecho, lo remita a su homólogo del Estado de Veracruz, solicitando ordene a quien corresponda lo envíe al Juez en turno, cuya circunscripción corresponda al Municipio de Tuxpan, Veracruz, que de estar, conforme a derecho, en auxilio de las labores de este Juzgado, lo diligencie ordenando notificar a los dos testigos nombrados en último término en sus domicilios señalados, para que se presenten ante este Juzgado sito en Carretera Nacional México-Acapulco, como referencia a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, en la hora y fecha indicada,

con identificación oficial con fotografía. Para el buen éxito de la notificación, se faculta al Juez exhortado para que agote todos los medios tendientes a su cumplimiento, así como aplique medidas de apremio para que dichos testigos se presenten ante este Juzgado, hecho lo anterior, devuelvan el presente, con las constancias practicadas al respecto. Por cuanto hace a la testigo Isabel Maldonado Salinas, notifíquesele en su domicilio que consta en autos, con el apercibimiento de ley respectivo.

Por último, tomando en cuenta que del informe rendido por el Director de Seguridad Pública, del Municipio de Chichihualco, Guerrero, se desprende que Reyna Cipres Blanco, emigró a los Estados Unidos de Norteamérica, desconociéndose su actual domicilio, para agotar todos los medios de notificación, con apoyo en los Artículos 40 y 116 del Código Procesal Penal, cítesele a través de un edicto que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que se presente en la hora y fecha señalada con antelación, con identificación oficial con fotografía, para tal efecto gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del edicto en mención, hecho lo anterior, ordene la remisión del mismo, en el que

contenga dicha publicación.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTÍZ, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe..."

Dos firmas ilegibles-rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales a que haya lugar.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO CUARTO DE  
PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO,  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTÍZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En el expediente penal número 37/2004-II, instruida en contra de ROGELIO FLORES JUAREZ, por el delito de LESIONES, en agravio de SANTIAGO ORTIZ PALOMARES, por auto de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil seis (2006), el

---

Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto del agraviado SANTIAGO ORTIZ PALOMARES, en virtud de que dicha persona no ha sido localizado, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las DIEZ Y ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL  
RAMO PENAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
MORELOS.  
LIC. LUCIO PANO VALDEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

EXP. 13/2005-II.

RAZÓN.- La suscrita Licenciada MARIA ELENA ESTEBAN RAMÍREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 17 del Código de Procedimientos Penales y 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta al Ciudadano Juez del escrito exhibido a las once horas con cuarenta minutos del día diez de Octubre del dos mil seis.- Iguala, Guerrero, a trece de Octubre del año del dos mil seis.

AUTO.- Iguala, Guerrero, a trece de Octubre del año dos mil seis.

Por recibido el escrito del nueve de Octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Cristian Román Mazón, Defensor de Oficio del procesado JOSE LUIS MANRRAS ROLDAN, visto su contenido se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el interrogatorio que el defensor del procesado le formulará a la agraviada NELLY CRUZ GRANDE, así como los testigos de cargo Andrés Villanueva Grande y Juan José Diegueño Mota, y tomando en cuenta que obra en actuaciones que dichas personas ya no radican en su domicilio que señalan en autos, por lo tanto con fundamento en los Artículos 40 y 116 del Código

de Procedimientos Penales en vigor, cítese a las personas antes mencionadas, por medio de edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado; para tal efecto gírese oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que ordene lo conducente, y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial, para lo cual adjúntesele copia certificada del mismo auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado JULIO OBREGON FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante la Licenciada MARIA ELENA ESTEBAN RAMÍREZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En el expediente penal número 56/2003-I, instruido en contra de MOISÉS REY CAYETANO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de MARGARITO AURELIO ALBINA, por auto de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en

Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los CC. Rafael García Santiago y Margarita Crescencio Dircio, en virtud que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las NUEVE HORAS CON TRAINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE MORELOS.  
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. ROSALINO MEJIA OLIVERA,  
FÉLIX CASTAÑEDA RODRÍGUEZ,  
GORGONIA VARGAS GONZÁLEZ y  
ANASTASIA GONZÁLEZ BOLANOZ,  
P R E S E N T E.

Que en los autos de la Causa Penal número 95-III/1999, que se instruye a LUCIO MORALES VARGAS, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MIGUEL LÓPEZ GARCÍA, comunico a USTED, que se dictó el siguiente auto.

Auto.- Ometepec, Guerrero, Octubre veinticuatro del año dos mil seis.

Por recibido el escrito a que se refiere la razón de cuenta, que suscribe el defensor de oficio del procesado LUCIO MORALES VARGAS, atento a su contenido, se señalan a partir de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de careo procesal entre el procesado LUCIO MORALES VARGAS, con el testigo de cargo Melquiádes López Santiago; ahora bien, tomando en consideración que de autos se advierte que el testigo de referencia, tiene su domicilio en la Calle Álvaro Carrillo sin número, de la Colonia Los Lirios, de Cuajinicuilapa, Guerrero, con fundamento en los Artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Pe-

nales en vigor, gírese atenta requisitoria con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Paz, del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para que de encontrarla ajustada a derecho, ordene a quien corresponda, notifique de manera personal al testigo arriba mencionado, para que se presente ante este Órgano Jurisdiccional en la hora y fecha señalada en el presente proveído, debiendo traer consigo credencial de identificación oficial con fotografía y dos copias de la misma, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se hará acreedor a la medida de apremio que establece la Fracción II del Numeral 49 del Cuerpo de Leyes antes invocado, es decir, será presentado por medio de la fuerza pública ante este Juzgado, hecho que sea devuelva la presente requisitoria a su lugar de origen con las diligencias que se practiquen al respecto. Por otra parte, tomando en cuenta que a la fecha no ha sido posible el desahogo de la audiencia de careos procesales entre el procesado de referencia, con el testigo de cargo Rosalino Mejía Olivera y coacusados FÉLIX CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, GORGONIA VARGAS GONZÁLEZ y ANASTASIA GONZÁLEZ BOLAÑOS, a falta de la asistencia del testigo y coacusados mencionados, dado que se desconoce el domicilio actual de los mismos, por tal motivo no ha tenido éxito el desahogo de la audiencia citada, no obstante que se han agotado

todos y cada uno de los medios de comunicación para el efecto de hacer comparecer al testigo y coacusados, y lograr el desahogo de la audiencia de careos procesales arriba citados, y para no seguir retardando el procedimiento en perjuicio del procesado de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la publicación de la hora y fecha de la audiencia de careos procesales entre el procesado LUCIO MORALES VARGAS, con el testigo de cargo Rosalino Mejía Olivera y coacusados FÉLIX CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, GORGONIA VARGAS GONZÁLEZ y ANASTACIA GONZÁLEZ BOÑALOS, por medio de edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, el cual esta última publicación será a costa del procesado de referencia, en tal virtud, se señalan a partir de las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que, con apoyo en el Dispositivo Legal 4 del Cuerpo de Leyes antes invocado, gírese oficio al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la

Ciudadana Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa por ante la Licenciada MA. SAGRARIO APARICIO PÉREZ, Tercer Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- doy fe.

Lo que me permito transcribir a usted para que se de por legalmente notificado, hecho en la Ciudad de Ometepec, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.  
LA TERCERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS, DEL  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ABASOLO, EN  
FUNCIONES DE ACTUARIA.  
LIC. MA. SAGRARIO APARICIO  
PÉREZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

EXP. 154/1994-II.

Acapulco, Gro., Octubre 10 del 2006.

C. MTRO. EDMUNDO ROMAN PINZON.  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

---

Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Comunico a usted que en la causa penal al rubro citada, instruida en contra de ALBERTO VELOSCO FRANCO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de ROCIO AVILA CASTRO, se dictó un auto que a la letra dice:

". . . A U T O. Acapulco, Guerrero, a diez de Octubre del año dos mil seis.

Agréguese a sus actuaciones para que obre como corresponde el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en cuenta que están pendientes por desahogar los interrogatorios que la defensa les formulará a los testigos de cargo Daniel y David de apellidos Avila Castro; pese a que dichas personas han sido notificadas y se ha ordenado sean localizados a través de la fuerza pública, sin que estas personas comparezcan ante este Tribunal, para efecto de desahogar las probanzas de referencia, por lo que con fundamento en los Artículos 27, 103 y 113 del Código Procesal Penal, y para evitar mayores dilaciones en el proceso que nos ocupa, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tengan verificativo, los interrogatorios, citados.

En preparación al desahogo de dicha probanza, con funda-

mento en el Artículo 116 del Código Procesal en vigor, cítese a los testigos de mérito mediante edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado a efecto de que comparezca ante este Tribunal, sito en Calle Doctor Sergio García Ramírez sin número, Colonia Las Cruces de esta Ciudad, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de los interrogatorios citados; empero tomando en cuenta que el procesado de mérito, se encuentra interno en el Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad, siguiendo el proceso que nos ocupa y el mismo ha manifestado su incapacidad económica, es por ello que en términos del Artículo 27 del Ordenamiento Legal antes citado, es menester de tomar las providencias encaminadas a que la justicia sea pronta y expedita por lo que con fundamento en el Artículo 25 de la Ley antes citada, solicítese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su colaboración a efecto de que gire el oficio correspondiente al Director del Periódico Oficial, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que este a su vez publique por una sola ocasión el presente auto en dicho periódico y así sean debidamente citados por edicto los testigos de cargo Daniel y David de apellidos Avila Castro, y sea el erario el que cubra los gastos que ocasionen dicho

edicto, y hecha que sea la publicación de dicho edicto remita a este Juzgado un ejemplar del Periódico Oficial en el cual se haya editado dicho edicto, por lo que gírese el oficio que corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Licenciado SILVANO MARTINEZ VALENTÍN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada RUBICELIA CASTRO SERRANO, Segunda Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe."

Mismo que transcribo para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN."

EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE TABARES.  
LIC. SILVANO MARTINEZ  
VALENTÍN.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. JESUS PEÑALOZA ABURTO  
y ARTEMIO DUARTE JUAREZ.  
POBLADO DE TAMAUARO  
DOMICILIO CONOCIDO,  
MUNICIPIO DE CUTZAMALA  
DE PINZON, GUERRERO.

En la Causa Penal número 107/200/I, instruida en contra de CIRILO PEÑALOZA ABURTO, por delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de PRIMITIVO BUSTOS GUTIERREZ, el Ciudadano Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha treinta de Noviembre del presente año, se fijaron las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, para el desahogo del careo procesal que le resulta al testigo de cargo Artemio Duarte Juárez con los testigos de descargo Emilia Aburto González, Jesús Peñaloza Aburto, María Peñaloza Aburto y Adolfo Aguirre González, Balbino Bustos Alonso, asimismo se fijaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para el desahogo del careo que le resulta al testigo de cargo Rito Jaramillo Rodríguez con el testigo de descargo Jesús Peñaloza Aburto, de quienes se desconoce su domicilio actual, con apoyo en el Artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordenó que se notifique y se cite por medio de edicto que se publicará por una ola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señalada.

A T E N T A M E N T E.  
LA PRIMERA SECRETARIA DE

ACUERDOS  
DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE  
MINA.  
LIC. ROSA MA. ROSAS TORRES.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En el expediente penal número 54/2002-I, instruido en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ GALINDO, por el delito de VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de CRESCENCIA TAPIA DIAZ, por auto de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los CC. CRESCENCIA TAPIA DIAZ, SALUSTIA DE JESÚS FLORES, MANUELA DE LA CRUZ ORTEGA y FRANCISCO SALGADO ROSENDO, en virtud que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra

ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.-  
CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE MORELOS.  
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.  
Rúbrica.

1-1



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.34</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.27</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 234.46</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 503.10</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 411.84</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 811.98</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 10.76</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 16.38</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## ***13 de Noviembre de 1775***

*Nace en la Ciudad de México, José Joaquín Fernández de Lizardi, bautizado después como el "Pensador Mexicano". Habrá de distinguirse como periodista, escritor y dramaturgo, amén de Teniente de Justicia degradado por prestar ayuda a los insurgentes en Taxco. Entre sus trabajos han de sobresalir y ganar justa fama El Periquillo Sarniento, novela satírica muy mexicanista con prédica moralista. Ha de morir en la propia Ciudad de México el 21 de Junio de 1827 (Otros biógrafos señalan que nació el día 15 de este mes, pero en el año de 1776.)*

## ***13 de Noviembre de 1834***

*Nace en la Ciudad de Tixtla (hoy Estado de Guerrero), Ignacio Manuel Altamirano Basilio, quien ganará merecida fama como patriota liberal, abogado, orador parlamentario, militar, educador, político, diplomático, literato, poeta y cuentista. Ha de morir en San Remo, Italia el 13 de Noviembre de 1893.*